ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

Área Solicitante: Grupo Administrativo

Responsable del área solicitante: Judith Amparo Alzate Alzate
Coordinadora Grupo Administrativo (E)

Objeto: ELABORAR ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACION PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL HOGAR INFANTIL CAPERUCITA

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación
1	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4102-1500-18-0-4102005-02	Construcción de Obras

1. JUSTIFICACION Y DESCIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por Decreto 987 de 2012, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad el artículo 13 del Decreto 2859 de 2013, son funciones del Grupo Administrativo, entre otras, la siguiente: Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento, suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional, de los Centros Zonales y Hogares Infantiles.

Aunado a lo anterior ha establecido como **Objetivos Estratégicos** los siguientes:

- Garantizar intervenciones pertinentes y de calidad, dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo el componente de familia bajo un enfoque diferencial y territorial.
- Asegurar una gestión institucional, orientada a resultados a nivel nacional y local, apoyada en el uso de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

las tecnologías de la información.

- Gestionar recursos financieros adicionales y optimizar su uso para maximizar el impacto.
- Liderar la gestión del conocimiento en políticas de niñez y familias, considerando al ICBF como referente en América Latina.
- Fortalecer una cultura organizacional, basada en el servicio, la comunicación efectiva, la innovación, el control, la mejora continua y el desarrollo del talento humano.
- Prevenir los impactos ambientales generados por nuestra actividad.
- Brindar condiciones de seguridad y salud en el ICBF.
- Fortalecer la gestión, seguridad y privacidad de la información y los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada.

Es así que, para hacer posible, el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales es necesario que el Instituto cuente con instalaciones adecuadas.

En las Regionales, Centros Zonales y Hogares Infantiles del ICBF se desarrollan labores administrativas necesarias para el funcionamiento de esta entidad, y por tanto las edificaciones donde funcionan deben ser sometidas a labores periódicas de adecuación y reparaciones locativas que permitan el correcto funcionamiento del ICBF. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Regional Risaralda, la Dirección del Hogar Infantil Caperucita y el ingeniero de Infraestructura contratado por la regional, han identificado la necesidad de realizar los estudios, diseños y recomendaciones para la construcción de un muro de contención necesario debido a la presencia de un talud vertical de aproximadamente 3.0m de altura.

En consecuencia, la Regional Risaralda, procederá a realizar la convocatoria Pública a los proponentes a través de publicación en el SECOP, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual reglamenta entre otras, la modalidad de Mínima Cuantía.

Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:
Certificado PACCO 15937

1.2 Descripción de la Necesidad

Para la ejecución del contrato se establece un esquema en el cual el ICBF por medio de su Regional, cuenta con un listado de actividades a ejecutar y un presupuesto oficial, los ítems, Análisis de Precios, las respectivas cantidades de obra y la programación de obra.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

- Las actividades generales que abarcará el contrato son las siguientes entre otras:

1. Sondeos en el terreno
2. Toma de muestras mediante el uso de tubos Shelby's
3. Ensayos de muestra en laboratorio para determinar clasificación y resistencia
4. Localización de nivel freático
5. Recomendaciones

NOTA 1: Se deberá contar con las cuadrillas o grupos de trabajo necesarios, compuestos por oficiales y ayudantes por separado, con las herramientas, equipos, materiales y demás elementos requeridos para los capítulos establecidos en la Ficha de Condiciones técnicas- FCT, numeral 4.3 (NOTA), sin perjuicio de equipo mínimo establecido en ANEXO - "PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS" de la misma ficha.

El listado de las actividades que se contemplan en los estudios, diseños y recomendaciones que el ICBF requiere contratar se presenta en el **ANEXO** –" FORMATO DE LA PROPUESTA ECONOMICA".

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

2.1 Descripción del Objeto:

Una vez identificada la necesidad del Hogar Infantil la Regional, esta se encuentra interesada en contratar: **ELABORAR ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACION PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL HOGAR INFANTIL CAPERUCITA.**

2.2 Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección tendrá un plazo de 30 días, sin que el mismo supere el 31 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) o hasta agotar la partida presupuestal, contados a partir de la suscripción del Acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.3 Lugar de Ejecución.

El Servicio será prestado en las instalaciones donde funciona el Hogar Infantil Caperucita ubicado en la Calle 2 con Carrera 7 Esquina Barrio Hernando Vélez Marulanda en la ciudad de Pereira.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Consultoría.

3.2 Modalidad de Selección.

3.2.1 Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

Este proceso de selección tiene como fundamento legal los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015. La Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es aplicable al caso como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. Por consiguiente, como el presupuesto asignado para este proceso, se encuentra dentro de este límite y aplicando el principio de economía en virtud del cual en la gestión contractual se deben aplicar los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, sin recurrir a trámites dilatorios o innecesarios, es claro que para el ICBF en el presente proceso es procedente la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así mismo el, "Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía", de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, señala:

"Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía
Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del proceso de contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la entidad estatal; (b) el objeto del proceso de contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia compra eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía".

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "ELABORAR ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACION PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL HOGAR INFANTIL CAPERUCITA, del ICBF Regional Risaralda, es de mínima cuantía. Con lo anterior el INSTITUTO COLOMBANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisara las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificara que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de Mayo de 2015 - *Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública* -.El presente proceso de selección, así como el contrato que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía ___**X**___

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($3'055.944,51) MCTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Risaralda adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para las obras de ELABORAR ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACION PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL HOGAR INFANTIL CAPERUCITA, es de **TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($3'055.944,51) MCTE.** que incluye todos los costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento **ANEXO - ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS**, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 VARIABLES O FORMA COMO SE CALCULO EL PRESUPUESTO:

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se tomaron los precios de diferentes empresas que prestan este servicio técnico, se promediaron estos valores y se pudo establecer el presupuesto de obra oficial; el cual se muestra a continuación:

PRESUPUESTO HOGAR INFANTIL CAPERUCITA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 18/11/2019
1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**				
1,1	Estudios, diseños y recomendaciones de cimentacion para construccion muro de contencion.	gl	1,00	2.568.020,60	$ 2.568.020,60
				VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 2.568.020,60**
			I.V.A	19%	$ 487.923,91
				VALOR TOTAL ESTUDIOS	**$ 3.055.944,51**

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
30919	18/10/2019	Grupo Administrativo	C-4102-1500-18-0-4102005-02	Propios	Tres millones cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y uno	$3.055.944,51

- **JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

Indicar el cumplimiento de los requisitos técnicos de mínimo cumplimiento contenidos en la Ficha de condiciones técnicas, el cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS.

6.1 Criterios de Verificación

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en el presente capitulo.
De acuerdo con lo señalado en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

segundo menor precio, y así sucesivamente.

Sera objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con los previstos en el Literal A, del ítem 4 del manual de modalidad de selección de mínima Cuantía – versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente.

- **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas), con título profesional como Ingeniero Civil, que deberá acreditar mediante la presentación de la matricula profesional o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

a. Requisitos Jurídicos de Habilitación

Persona Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

c. Carta de Presentación de la Oferta: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/11/2019**

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

d. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

 Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

e. Registro Único Tributario RUT.

f. Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

g. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

h. Certificado de antecedentes judiciales; El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso, el ICBF verificara la capacidad jurídica de **una persona jurídica** revisando los siguientes aspectos:

 a. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
 b. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
 c. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
 d. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

i. Certificado de antecedentes medidas correctivas de la policía.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con los establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente*.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

b. Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años[1]. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser inferior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

[1] Decreto 2150 de 1995, art. 111, declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

d. Registro Único Tributario RUT.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.

f. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en **el Anexo No. 1** de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

g. Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

i. Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

J. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/11/2019**

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

c. De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

d. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
e. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

f. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
g. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
h. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
i. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
j. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
l. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
m. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
n. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
o. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
p. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
q. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
r. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

s. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

t. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Las Personas Naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

6.1.4 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES TECNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

- **EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

El proponente bien sea persona natural o jurídica deberá acreditar título profesional como Ingeniero Civil y aportar la matricula profesional, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Certificar que posee una experiencia general mayor o igual a 5 años de vida profesional y teniendo en cuenta el objeto y las actividades que deberá desarrollar en el marco de la ejecución del contrato, se hace necesario para el presente proceso de MINIMA CUANTIA solicitar certificaciones que validen la experiencia específica del proponente.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar máximo hasta 2 certificaciones de contratos **ejecutados y liquidados** en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido: Estudios de suelos para construcción de muros de contención. Las certificaciones deben indicar la ejecución total del contrato, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones deben indicar la ejecución total del contrato, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: En el caso en que se presenten contratos iniciados fuera del periodo señalado por la entidad, solamente se validará el periodo de ejecución que se encuentre dentro del término definido por la entidad, para lo cual el oferente deberá presentar la certificación del contratante discriminando los valores ejecutados en el tiempo efectivamente valido en el presente proceso.

NOTA 2: La sumatoria de los contratos acreditados para la experiencia acreditada como experiencia específica, deberá ser **igual o mayor al presupuesto oficial del proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes**.

AÑO	SMLV
2019	**$828.116**
2018	$781.242
2017	$737.717

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

- Las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la siguiente información:
 - Nombre de la empresa Contratante.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

- Dirección y Teléfono del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas.
- Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada el oferente podrá allegar, adicionalmente, acta de liquidación con la respectiva copia del contrato.

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. En todos los casos, prevalecerá el porcentaje de participación que se encuentre relacionado en el RUP.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 art. 5 parágrafo 5.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 18/11/2019**

- No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- **Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales**: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
- Las certificaciones o actas de liquidación aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
- En caso que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- En caso que se relacione **más de una negociación en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con las operaciones, servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada negociación individualmente considerada, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones o en las actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios o operaciones incluidos en dicha certificación**.

NOTA 1: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** de la Propuesta

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

- **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

Visita Técnica: El proponente por su cuenta y riesgo podrá realizar visita a los sitios a intervenir, la cual no es de carácter obligatorio, sin embargo, el contratista no podrá aducir retraso o mora en el cumplimiento del objeto contractual por desconocimiento de los espacios físicos.

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, estudios previos y demás documentos anexos.
7.1.2. Realizar el estudio de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
7.1.3. Establecer junto con el supervisor los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución del estudio. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos, se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 9 - PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS, del presente documento
7.1.4. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas. materiales e insumos y los demás elementos necesarios.
7.1.5. Elaborar la respectiva programación de actividades para la aprobación de la supervisión.
7.1.6. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
7.1.7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
7.1.8. Entregar un informe final en físico y copia digital con el resumen de ejecución del estudio y las recomendaciones técnicas, conforme lo estipulado por el supervisor, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico y toda la información que se considere pertinente.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

7.2.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.3. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los

requerimientos que realicen los órganos de control.

7.2.4. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el componente de calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.2 Para el componente de Seguridad y salud en el trabajo

7.3.2.1 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.3.2.2 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3 Para el componente ambiental

7.3.4 No aplican

7.3.5 Para el componente de seguridad de la información

7.3.5.1 No aplican

7.4 Obligaciones del ICBF

7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.4.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.4.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

7.4.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato acorde a la Guía de Supervisión de Contratos expedida por el ICBF.
7.4.1.4 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

Obligaciones específicas del ICBF. No aplica

8. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará mediante pago final contra informe del estudio y recomendaciones, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, previa presentación del acta final aprobada por la supervisión.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja)

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo del ICBF Regional Risaralda, con el apoyo del ingeniero de Infraestructura contratado. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

10.1 **Interventoría.** No aplica para este proceso por tratarse de una Mínima Cuantía.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se Anexa *"Matriz de Identificación, valoración y asignación de Riesgos"*

1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF- Regional Risaralda, una garantía de seriedad que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. **Calidad del servicio**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

 Nota: Esta garantía deberá ampararse de conformidad con el ofrecimiento realizado por parte del proponente seleccionado.

3. **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales**: Por cuantía equivalente al quince (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

4. **Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratista

En consecuencia, el ICBF- Regional Risaralda hará efectiva la garantía en los eventos determinados en el Artículo2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del año 2015, reglamentario de la Ley 1150 del año 2007.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 18/11/2019

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica

13. ANEXOS.

- **ESTUDIOS DE SECTOR Y COSTOS**
- **FICHA DE CONDICIONES TECNICAS (FCT)**
- **TABLA MATRIZ DE IDENTIFICACION, VALORACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**
- **FORMATO PROPUESTA ECONOMICA**

14. Aprobaciones

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Carlos Alberto Gutierrez R	Ingeniero apoyo Infraestructura	
Revisó y Aprobó	Judith Amparo Alzate Alzate	Coordinadora Grupo Administrativo (E)	